

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 9 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

**15382** *ORDEN de 9 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 233/1992, interpuesto por «La Quesera Torrelagunense, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 15 de diciembre de 1993, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 233/1992, promovido por «La Quesera Torrelagunense, Sociedad Anónima», sobre infracción a la legislación vigente en materia de quesos; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Lydia Leiva Cavero, en nombre y representación de «La Quesera Torrelagunense, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 7 de enero de 1988, de la Dirección General de Política Alimentaria, confirmada en alzada por acuerdo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 24 de mayo de 1989, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones, por no ser conformes a derecho; debiendo, en su caso, incoarse y tramitarse el correspondiente procedimiento sancionador por los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León en los términos expuestos.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 9 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

**15383** *ORDEN de 9 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 137/1992, interpuesto por don Emilio Jiménez Rodríguez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 22 de diciembre de 1993, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 137/1992, promovido por don Emilio Jiménez Rodríguez, sobre infracción a la legislación vigente en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Lydia Leiva Cavero, en nombre y representación de don Emilio Jiménez Rodríguez, contra la Resolución de fecha 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Alimentaria, confirmada en alzada por acuerdo del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 3 de julio de 1989, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones, por no ser conformes a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 9 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

**15384** *ORDEN de 9 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.277/1991, interpuesto por «Cles de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 27 de octubre de 1993, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.277/1991, promovido por «Cles de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato de obras; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor García Martín, en nombre y representación de la compañía mercantil «Cles de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 7 de octubre de 1991 del Director general del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza confirmada en reposición por silencio administrativo, debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 9 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del ICONA.

**15385** *ORDEN de 9 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.360/1991, interpuesto por don Francisco Carreño Casal.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 11 de noviembre de 1993, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.360/1991, promovido por don Francisco Carreño Casal, sobre infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Sánchez Malingre, en nombre y representación de don Francisco Carreño Casal, contra la Resolución de 28 de noviembre de 1990 del Director general de Pesca Marítima, confirmada en alzada por acuerdo del titular del Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 11 de octubre de 1991, debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a derecho en cuanto que sancionan la desobediencia y la falta de conexión del canal 16; al tiempo que debemos anular y anulamos esas Resoluciones por no ser conformes a derecho en lo relativo a la sanción por irregularidades en el enrolamiento de un tripulante.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 9 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Pesqueros.

**15386** *ORDEN de 9 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 3.969/1991, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.205/1985 y acumulados números 1.206 al 1.213/1985, promovidos por don Ignacio Bethencourt Massien y otros.*

Con fecha 26 de octubre de 1990, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo núme-

ro 1.205/1985 y acumulados números 1.206 al 1.213/1985, promovidos por don Ignacio Bethencourt Massien, don Felipe Palou y Pujol, don José Benítez Márquez, don Miguel Rodríguez Mera, don Eduardo Vijande Rodríguez, don Domingo Peña Labrador, don José Ruiz Agredano y don Francisco Villarreal Palacios, sobre reducción de jornada y retribuciones; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Ignacio Bethencourt Massien y demás personas indicadas en el encabezamiento de esta sentencia, contra Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desestimatorias, por silencio administrativo (y después expresamente, con fechas 27 de marzo de 1985, para los señores Palou y Peña; 24 de enero de 1986 para el señor Villarreal, 24 de marzo de 1986 para el señor Benítez y 15 de abril de 1986 para los señores Bethencourt y Vijande), de los recursos de alzada deducidos contra las desestimaciones, también por silencio administrativo, por la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias, de las solicitudes de que les fuera restablecido el horario semanal de trabajo y se le asignasen las retribuciones correspondientes, debemos declarar y declaramos que no procede anular tales Resoluciones por ser las mismas conformes a derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por la parte recurrente, el Tribunal Supremo, con fecha 17 de mayo de 1993, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de apelación interpuestos por don Miguel Rodríguez Mera y don Domingo Peña Labrador, contra sentencia dictada el día 26 de octubre de 1990 por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso seguido ante la misma con el número 1.205/1985, sobre reducción de jornada de trabajo de funcionarios que pertenecieron a las extinguidas Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, sin declaración sobre el pago de las costas de este recurso de apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 9 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IFA.

### 15387 RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripción de sociedades agrarias de transformación («Ganaderos de Hoyo Redondo» y otras).

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.525, denominada «Ganaderos de Hoyo Redondo», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 798.000 pesetas, y su domicilio se establece en Virgen del Espinar, sin número, de Guadalix de la Sierra (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Alfonso Monge Vega. Secretario: Hermanos González Aparicio, C. B. (representada por don Alfonso González Aparicio). Vocales: Hermanos Herranz Gamo, C. B. (representada por don Pablo Herranz Gamo) (Tesorero), don Angel de Miguel García, don Pedro García Gamo y hermanos González González, C. B. (representada por don Angel Luis González González).

Sociedad Agraria de Transformación número 9.526, denominada «Fersan», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social fabricación de aceite de oliva, tiene un capital social de 5.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en José Solís, 59, de Cabra (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Pedro Fernández de Santaella y González. Secretaria: Doña María de Heredia y Albornoz. Vocales: Doña Isabel Fernández de Santaella y Heredia, doña Dolores Fernández de Santaella y Heredia, doña María Fernández de Santaella y Heredia, don Pedro Fernández de Santaella y Heredia, don Fernando Fernández de Santaella y Heredia y don Alonso Fernández de Santaella y Heredia.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.527, denominada «Desarrollo y Explotaciones Agrarias», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 2.400.000 pesetas, y su domicilio social se establece en finca «Casa del Monte de Valdeganga», de Valdeganga (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Ramón Abellán Esparcia. Secretaria: Doña Consuelo Abellán Esparcia. Vocales: Doña Isabel Esparcia Ródenas, don Antonio Abellán Esparcia, don Juan Manuel Abellán Esparcia y don Miguel Angel Corominas Fernández.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.528, denominada «Cavisa», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 2.500.000 pesetas, y su domicilio se establece en barrio Silva de Careñes-Villaviciosa (Asturias), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Luis González Llana. Secretario: Don Aurelio Costales Buznego. Vocales: Don Herminio Tuero Pidal, don Enrique Palacio Rivero y don Benigno García González.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.529, denominada «Ficón», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 400.000 pesetas, y su domicilio se establece en Castelar, 47, de Miajadas (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Joaquín Babiano Loro. Secretario: Don Alfonso Suero Redondo. Vocales: Don Francisco Redondo Pizarro y don Francisco Redondo González.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.530, denominada «Casa Gil», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 40.080.000 pesetas, y su domicilio se establece en Casa Gil, de Alpera (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Martínez Moratalla. Secretario: Don Jesús Martínez-Moratalla Rovira. Vocales: Don José Manuel Martínez-Moratalla Rovira (Tesorero), doña Consuelo Rovira Caturla, doña María Consuelo Martínez-Moratalla Rovira y doña María Teresa Martínez-Moratalla Rovira.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.531, denominada «La Clamor», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos y comercio al por mayor, tiene un capital social de 3.200.000 pesetas, y su domicilio se establece en pasaje Loarre, 1, de Monzón (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta: Doña Marina Navallas Usón. Secretario: Don Sergio Novas Tejero. Vocales: Don Ignacio Novas Tejero y «El Agullón, C. B.» (representada por don Antonio Orgaz Gómez).

Sociedad Agraria de Transformación número 9.532, denominada «Mesaflor», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 60.000 pesetas, y su domicilio se establece en ronda Sur, 12, Mesas Guadalupe, de Hornachuelos (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta: Doña Encarnación Solano López. Secretaria: Doña Romualda Pacheco Guerrero. Vocal: Doña Luisa Caballero Soria.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.533, denominada «Sernevada», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 3.900.000 pesetas, y su domicilio se establece en de Villagómez (Burgos), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Ramón Ausín López. Secretario: Don Oscar Ausín López. Vocal: Don José Manuel Ausín López.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.534, denominada «Insilla», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Piquete, 33, de Miedes de Aragón (Zaragoza), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Jorge Pérez Gimeno. Secretario: Don Jorge Pérez Gil. Vocales: Don José Manuel Pérez Gil (Vicepresidente) y don César Pérez Gil.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.535, denominada «El Casar», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción ganadera, tiene un capital social de 500.000 pesetas, y su domicilio se establece en Vicenta de Mora, 86, de Huerta de Valdecarabanos (Toledo), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don